MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de noviembre
Teléfono: (021) 3285868 **RUC:** 80018719-9

Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

LA PASTORA, 05 de mayo de 2022.-

SEÑOR:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Me dirijo a usted con referencia al llamado por Contratación Directa N°01/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N°410894.-

En vista a que se ha presentado un solo oferente en el acto de apertura, y que el comité evaluó, resultando que dicha empresa califica, acorde a las documentaciones presentadas y que se procedió a la notificación respectiva.-

Que, si bien se conoce lo contemplado sobre los plazos para interposición del recurso de protesta, establecidos en los artículos 79 y 81 de la Ley N°2051/03 y que no se dio cumplimiento por la urgencia de suscripción del Contrato.-

Que, es de suma urgencia la contratación de una empresa para la provisión de combustible para la Municipalidad de LA PASTORA, para lograr el funcionamiento total de todo el equipo vial institucional, al mismo tiempo de los demás móviles que se utilizan diariamente.-

Que, actualmente no se cuenta con contratista para la provisión de combustible dentro del rubro 360-30-11 ROYALTIES.-

Que, para la Institución Municipal es indispensable contar con un proveedor de combustible para la optimización de los trabajos institucionales.-

Que, en las últimas semanas los precios del derivado del petróleo han sufrido variaciones inéditas.-

Que, se entiende que no se ha cumplido con el plazo estipulado en la normativa vigente debido a la URGENCIA del caso.

Considerando lo mencionado ut supra, se solicita la expedición del código correspondiente en forma excepcional, debido a la necesidad imperante de suscribir el contrato con el oferente y así disponer del combustible.-

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Enc. de UOC

ENCARGADO DE UOC
Lic. Ubaldino Gauto Uran
Encargado de UOC
Municipalidad de La Pastora

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022 CON ID N° 410894 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"

A: Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley N° 3439/07.-

JUSTIFICACION:

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas de la licitación por contratación directa para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" con la participación de un solo oferente para el procedimiento, llevado a cabo en fecha 25 de abril de 2022.-

Que, la EMPRESA UNIPERSONAL PETROSUR SANTA TERESA del Sr. FELIX CASTRO AGUILERA con RUC N° 720539-2 cumplió con todos los requerimientos establecidos en el PBC para la Adjudicación correspondiente.-

Que, la adquisición de combustible es para el funcionamiento de todo el parque automotor de la Institución Municipal que tiene como plan de trabajo llevar a cabo los diferentes servicios públicos municipales.-

Que, la falta de provisión de combustible conllevaría consigo la suspensión de los trabajos de mantenimiento de caminos vecinales de todo el Distrito y los espacios públicos de la ciudad.-

Que actualmente no se encuentra en ejecución contratos para la adquisición de combustible, dentro de rubro 360-30-11 ROYALTIES.-

Que, la demora de la contratación generaría un daño o perjuicio a la Institución Municipal y en base a lo expuesto en la Nota al Director (NOTA DE PREMURA), en la misma se aclaró los motivos por el cual se firmó el contrato, antes del plazo requerido.-

Se cumple en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba.-

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Enc. de UOC

ENCARGADO DE UOC
Lic. Ubaldino Gauto Uran
Encargado de UOC
Municipalidad de La Pastora

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **LA PASTORA** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025 ".-

A.I. Nº 68 /2021

Coronel Oviedo, 11 de Octubre de 2021.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de LA PASTORA del Departamento de CAAGUAZU formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O :

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 247 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	596
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.783
	Votos Nulos :	7
	Votos en Blanco :	158
	Suma Total de Votos :	2.544
	Porcentaje de participación:	71,22%

Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro
TRIBUNAL ELECTORAL

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como de las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL,
correspondiente al Distrito de LA PASTORA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **EDUARDO GIMENEZ MILTOS** con C.I. Nº **3.717.648** de **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, como INTENDENTE del Municipio de **LA PASTORA** - DEPARTAMENTO **CAAGUAZU**.-

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazu y San Pedro